GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 08/2021.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2021. "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" AD-REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2021/2022/2023" ID: 388878.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 13:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 212/2020, de fecha 15/06/2020**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a ¨**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2021. "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" AD-REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2021/2022/2023" ID: 388878.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Lic Tereza Lusmila Fernández Paredes, Encargada de Patrimonio.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 01/02/2021.
a. Ofertas de las empresas: COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun y EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.-

Luego de la lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones por parte de los oferentes:

La representante de la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun,** deja constancia de que la empresa:
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.-

1. Art. 5. Acciones al portador. No se verifica conversión de acciones nominativas, comunicación Abogacía del Tesoro Ley 5895/2017,
2. Actividades declaradas en Constancia de RUC de la SET no coinciden con las actividades solicitados en PBC.-
3. Balances de todos los años presentados no están autenticados.-
4. Estados Financieros y anexos no están autenticados.-
5. Los formularios de Declaración Jurada 101 y 158, no se encuentran autenticados.-
6. No se verifica Formulario 120 IVA General requerido en el PBC, de 36 meses.-
7. La empresa tiene un solo personal declarado en IPS, para cumplimiento de contrato, se contradice con la Declaración Jurada de contar con personal suficiente.-
8. Se solicita al Comité la verificación del 50% de facturación en el rubro requerido en el PBC por cada año.-
9. No se verifica la autorización para solicitar referencia Bancaria.-

El representante de la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A,** hace contestación a los puntos observados por la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun.-**

1. El representante manifiesta que no solicita el PBC.
2. Está de acuerdo a lo solicitado en PBC.-
3. No solicita copia autenticada en PBC.-
4. No solicita esos formularios en PBC, ni tampoco que estén autenticados.-
5. No solicita copia autenticada en PBC.-
6. El representante manifiesta que en PBC solicita solo para IVA General, La empresa está Inscripta en IRACIS.-
7. En PBC no solicita cantidad de funcionarios, además de salir adjudicado dispondremos de los personales solicitados así como esta en la Declaración Jurada.-
8. Considero que con las facturaciones presentadas cumplimos en demostrar la experiencia solicitada en PBC, ya que el monto presentado supera ampliamente el monto total solicitado.-
9. El representante manifiesta que la autorización se encuentra en la oferta.-

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

El representante de la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A,** deja constancia de que la empresa: **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun.-**

1. No presenta Estado de Resultado año 2017.-
2. Presenta Factura sin fecha.-

El representante de la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun,** hace contestación a los puntos observados por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**

1. La representante manifiesta que deja a cargo del Comité de Evaluación, la verificación de todos los documentos.-

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.-

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun.-		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de PATRIA S,A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° 1508006649. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.-	Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	El oferente es unipersonal y ha firmado su oferta.-	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas	Inciso a) Se han verificado los registros	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Luspila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	
Presenta Constancia SIPE Nº 1629323.-		
EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.-		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.-	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Póliza de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A N° 1508019087. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.-	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Ha presentado los documentos y la Constancia SIPE, cuyos datos no han podido ser corroborados por inconsistencias de las mismas.-	NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Ha presentado, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Ha presentado los documentos y la Constancia SIPE, cuyos datos no han podido ser corroborados por inconsistencias de las mismas.-	NO CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1628406.-		

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Riñas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lucinda Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se puede colegir que la empresa: **COMERCIAL BLANCA NIEVES** de Blanca Nieves Rodríguez Braun.-, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.-

Este comité de Evaluación deja Constancia que procedió a realizar la verificación pormenorizada de los documentos sustanciales presentados en la oferta de la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.,** a fin de verificar la veracidad de la acreditación legal de los representantes de la empresa ya que la misma ha procedido a realizar varias modificaciones en la Constitución de la Empresa, según consta en algunos de los documentos presentados en forma física como ser Constitución Social, Transcripción de Acta de Asamblea, Transcripción de Acta de Directorio y Modificación de los Estatutos, luego de la verificación de los mismos se constata la falta de presentación del Acta de Asamblea General de Accionistas, no pudiendo así este comité corroborar toda la información, posterior a eso se procedió a verificar la Constancia **SIPE N° 1628406**, presentada con la oferta en la que el Acta de Asamblea General se encuentra en estado **Activo.**
Luego del análisis de la Constancia se procedió a la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo cual este Comité de Evaluación se ha percatado que la Constancia emitida a través del **SIPE N° 1628406**, presentada en la oferta al folio 05 (cinco), cuya fecha figura al pie de la página el día 12/01/2021, con firma y sello del Representante Legal de la empresa el señor Humberto Carlos Niz Echague, en varios puntos aparentemente están adulteradas, esto puede ser visualizado con la Constancia **SIPE N° 1628406,** descargada por este Comité en fecha 02/02/2021 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cabe mencionar que ambas constancias cuentan con la misma numeración, la cual debería tener los mismos datos, sin embargo en la presentada con la oferta se encuentran los siguientes datos: 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE. **Activo**; 003- CONSTANCIA DEL RUC (SET). **Activo**; 004 CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL. **Activo**; 005- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL. **Activo;** 012- DDJJ. Art. 40. **Activo**; 069- DECLARACION JURADA DE MENORES. **Activo**; 021-CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA. **Activo**; 006- PODER REPRESENTANTE **Activo.**
En la descargada por el comité se encuentran los siguientes datos 001- DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE. **Activo**; 003- CONSTANCIA DEL RUC (SET). **Activo**; 004 CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL. **Activo**; 005- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL. **Erróneo;** 012- DDJJ. Art. 40. **Vencido**; 069-DECLARACION JURADA DE MENORES. **Vencido**; 002- REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R,U,C,). **Activo**. 006- PODER REPRESENTANTE **Activo, NO EXISTIENDO** en esta constancia el siguiente dato **021-CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA,** como figura en la constancia presentada por el oferente. Anexo pruebas.-

Por todo lo expuesto y en base a sus prerrogativas este comité procede a desechar la oferta presentada por la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.,** ya que la misma proporciona información falsa o adulterada, cuya falta pueden causar daños o perjuicios a la competitividad de los demás oferentes y a esta entidad .-

Este comité procede a elevar un informe con sus respectivas pruebas a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a fin de comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su investigación y así para que esta actué en su ámbito de competencia, según lo establece la Ley 2051/03.-

ERRORES ARIMETICOS
Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.-

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL
Las empresas ofertan servicios de origen nacional ambos han presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".-*

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el Decreto Nº 2992/19, situándose como la mejor oferta económica para el llamado, la presentada por la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** de Blanca Nieves Rodríguez Braun, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 20/01/2021.-.

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Nº	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	11.200	10.800	-3,57

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Respecto a las observaciones realizadas por el representante de la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A,** sobre la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** de Blanca Nieves Rodríguez Braun, este comité ha procedido a la verificación pormenorizada de todas las documentaciones presentadas en la oferta de la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** de Blanca Nieves Rodríguez Braun, constándose de que algunas facturas presentadas con la oferta no pueden ser visualizadas las fechas de las mismas y otros datos ya que dichas copias no se encuentran legibles, no pudiendo realizar la verificación. Mediante Nota CE Nº 02, en fecha 04/02/2021, se ha solicitado las facturas legibles con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. En fecha 04/02/2020, ha ingresado nota de contestación a la misma con adjunto de las facturas correspondiente a la misma numeración de facturas presentadas en la oferta, una vez verificados se pudo corroborar que los mismos están debidamente legibles. Ante esta situación, la oferta es admitida para el resto del proceso de evaluación.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun.-	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE** Presenta PATRIA S,A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° 1508006649. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por el Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional expedidos por el MIC.
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**CUMPLE** Presenta Constancia de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" expedida

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lucinda Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

	por la Contraloría General de la República.
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	**CUMPLE** El oferente es unipersonal y ha firmado su oferta.-
CAPACIDAD FINANCIERA	
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices.-	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes de IRACIS. (IRE GENERAL).-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
c) IVA General de los últimos 3 (tres) años, (*2017, 2018 y 2019*).-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
d) Formulario 106 de los últimos 3 (tres)años (*2017, 2018 y 2019*) años para contribuyentes del IRPC.-	**NO APLICA**
e) Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) años para contribuyentes de Renta Personal.-	**NO APLICA**
f) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
g) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Certificado de no encontrarse en quiebra, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.-.
Ratios de los años *(2017, 2018 y 2019)*.-	
COMERCIAL BLANCA NIEVES Blanca Nieves Rodriguez Braum.-	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017 -2018-2019).-	**CUMPLE** Presenta un ratio de 2,2.-
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 -2018-2019).-	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,40.-
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años ((2017 -2018-2019), no deberá ser negativo.	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,15.-
Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente se considerarán los siguientes índices	
• Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados; por un monto equivalente al *50%* por cada año del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 últimos años. (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:	

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Constancia de RUC emitida por la SET.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-

Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
4. Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Visita al sitio de ejecución del contrato	**CUMPLE** Presenta Constancia de participación, expedida en fecha 22/01/2020, firmada por la responsable la Lic. Mirian Jara de Noguera, Secretaria de Educación, además presenta los planos referenciales de ubicación de las Instituciones Educativas.-

Por tanto al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** de Blanca Nieves Rodríguez Braun, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación del llamado para ¨**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2021. "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" *AD-REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2021/2022/2023"* ID: 388878,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.-

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun.-	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2021. "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" AD-REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2021/2022/2023"**	**TOTAL OFERTA: Gs.25.538.457.600** (Guaraníes Veinticinco mil, quinientos treinta y ocho millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil, seiscientos).-

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Miembro Comité de Evaluación
Tereza Lusmila Fernández Paredes